



Recursos Humanos  
Ref. .DEC/921/2023 BAS/3181/2022

## CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

### CERTIFICA:

Que en el día 17 de mayo de 2023, la Concejalía delegada de C. Recursos Humanos ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 907/2023:

\*

### RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Gestión de las personas)

**Expediente:** BAS/3181/2022.

**Objeto:** Provisión de plazas mediante proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

**Asunto:** Contratación como personal laboral fijo de las aspirantes que han obtenido la puntuación más elevada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases específicas y se autorizó la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público [Expte. advo. n.º BAS/3181/2022].



- La plaza n.º 1 del puesto 98 Auxiliar de Comunicación.
- La plaza n.º 2 del puesto 70 Trabajador/a Social.
- La plaza n.º 3 del puesto 70 Trabajador/a Social.

Las Bases específicas se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 213 de fecha 9 de noviembre de 2022, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos y en la página web municipal: [www.lalfas.com](http://www.lalfas.com) y un extracto de la convocatoria se publicó tanto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9475 de 22 de noviembre de 2022, como en el Boletín Oficial del Estado núm. 285 de 28 de noviembre de 2022.

Finalizados los procesos de selección, los Órganos Técnicos de selección han formulado la relación definitiva de personal aspirante aprobado por orden de puntuación, elevando propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que han obtenido la puntuación total más alta.

- En la plaza n.º 1 del puesto 98 Auxiliar de Comunicación:

Persona interesada	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	BAREMACIÓN FINAL TRIBUNAL
BOTELLA MONTIEL, MARÍA YOLANDA	60	40	100

- En las plazas n.º 2 y n.º 3 del puesto 70 Trabajador/a Social:

Persona interesada	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	BAREMACIÓN FINAL TRIBUNAL
LLINARES MARTÍNEZ, LORENA	60	40	100
GÓMEZ MARTÍNEZ, ROCÍO	60	40	100

Establece el art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.



De los antecedentes obrantes en el expediente se desprende que las aspirantes propuestas por los órganos técnicos de selección para ser contratadas como personal laboral fijo han superado los procesos selectivos. Por ello, corresponde ahora la contratación por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

En cuanto a la competencia para la contratación recae en el Alcalde-Presidente de la Corporación, en su condición de Jefe Superior de todo el personal, atribución reconocida en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. No obstante, la mencionada atribución ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos mediante Resolución n.º 930, de 25 de junio de 2019.

Por ello, visto el informe de fiscalización previa limitada de la Intervención Municipal manifestando su conformidad de fecha 17 de mayo de 2023 y el informe del TAG responsable del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de mayo de 2023, esta Concejalía delegada de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias que en materia de recursos humanos le han sido delegadas por mor de la Resolución n.º 930 de 25 de junio de 2019, de la Alcaldía-Presidencia,

#### RESUELVE:

**Primero.-** Contratar como personal laboral fijo a **D.ª María Yolanda Botella Montiel** para ocupar la **plaza n.º 1 del puesto 98 Auxiliar de Comunicación** según la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con **efectos del día 1 de junio de 2023** y con las retribuciones previstas para el puesto y plaza citados en el Presupuesto Municipal vigente.

**Segundo.-** Contratar como personal laboral fijo a **D.ª Rocío Gómez Martínez** para ocupar la **plaza n.º 2 del puesto 70 Trabajadora Social** según la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con **efectos del día 1 de junio de 2023** y con las retribuciones previstas para el puesto y plaza citados en el Presupuesto Municipal vigente.

**Tercero.-** Contratar como personal laboral fijo a **D.ª Lorena Llinares Martínez** para ocupar la **plaza n.º 3 del puesto 70 Trabajadora Social** según la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con **efectos del día 1 de junio de 2023** y con las retribuciones previstas para el puesto y plaza citados en el Presupuesto Municipal vigente.



**Cuarto.-** Notificar a las personas interesadas que deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo de carácter fijo, código de contrato 100, debiendo incorporarse en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación, de acuerdo con la base 14.2 de las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal convocado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

**Quinto.-** Publicar estas contrataciones en el Boletín Oficial del Estado y en la web municipal.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Intervención y de Recursos Humanos a los efectos oportunos, así como a las personas interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, o acudir directamente a la vía jurisdiccional social.

\*

Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden en L'Alfàs del Pi,



ALCALDIA

Fecha firma: 25/05/2023 11:42:12 CEST

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO



SECRETARIA

Fecha firma: 25/05/2023 11:42:13 CEST

SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO